ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES PARA LA APLICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A JUECES-ÁRBITROS DE CATEGORÍA NACIONAL-INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El día 18 de noviembre de 2025 se publica en el B.O.R.M. nº 267, el extracto de la Orden de 11 de noviembre de 2025, de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a jueces-árbitros de categoría nacional-internacional de la Región de Murcia, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/868261, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo de (BORM nº 181, de 7 de agosto de 2010), se aprobaron las bases reguladoras que rigen esta convocatoria.

El artículo 6 de la Orden de 11 de noviembre de 2025, dispone en su punto 3 que “el plazo máximo para dictar y publicar dicha Orden resolutoria es de 6 meses a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en dicho Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Por otro lado los artículos 4 y 5 de la convocatoria regulan la subsanación de solicitudes, la resolución y pago de la subvención y establecen los plazos del procedimiento.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

En el presente caso concurren razones de interés público, por cuanto el procedimiento ha de resolverse antes del 31 de diciembre de 2025, y ello porque estas ayudas económicas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

Por lo tanto, resulta necesaria la aplicación de la tramitación del mismo por el procedimiento de urgencia, con la consiguiente reducción a la mitad de todos los plazos establecidos en el procedimiento administrativo común, a excepción de los previstos para la presentación de solicitudes y los recursos que procedan.

Por ello, vista la propuesta de la Dirección General de Deportes y conforme al citado artículo 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPONGO

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 21/11/2025 14:23:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e23db01-c6dd-0640-f6fe-005056936e7

PRIMERO.- Aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de ayudas económicas a jueces-árbitros de categoría nacional-internacional de la Región de Murcia, reduciéndose a la mitad todos los plazos establecidos en el procedimiento administrativo común, a excepción de los previstos para la presentación de solicitudes y los recursos que procedan.

SEGUNDO.- Que la presente Orden sea objeto de publicación en la página web de la Dirección General de Deportes, deportes.carm.es, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del ya citado artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. Orden 29/09/2023 (BORM nº 229, de 3/10/2023)
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez
Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 21/11/2025 14:23:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e23db01-c6dd-0640-161e-005056936e7